Ministerio Público

ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO CD Nº 116/2015 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES MARCADORES DE LA MARCA ZK - BIOMÉTRICO", ID Nº 298.071.

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad Nº 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.**, con **RUC Nº 80023045-0,** domiciliada en la calle Haití Nº 1365 c/ Félix Bogado, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Emigdio Dionicio Báez González,** con **Cédula de Identidad Nº 1.252.988**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la ampliación del Contrato CD Nº 116/2015, en el marco de la Contratación Directa Plurianual **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES MARCADORES DE LA MARCA ZK - BIOMÉTRICO"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD Nº 116/2015

EL CONTRATANTE amplía el monto del Contrato CD Nº 116/2015 resultante del llamado de la Contratación Directa Plurianual **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES MARCADORES DE LA MARCA ZK - BIOMÉTRICO"**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6482 de fecha 23 de noviembre de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD Nº 116/2015.

EL CONTRATANTE amplía el monto del Contrato CD Nº 116/2015, a favor de **EL CONTRATISTA**, por un monto mínimo de **guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000)** hasta el monto máximo de **guaraníes cuatro millones (Gs. 4.000.000)**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6482 de fecha 22 de noviembre de 2016, para la realización del servicio descripto en el Contrato CD Nº 116/2015, según los precios establecidos en el mismo.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD Nº 116/2015.

LA CONTRATISTA en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente adenda de ampliación del Contrato CD Nº 116/2015, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO
Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Emigdio Dionicio Báez González
AYCOM S.R.L.
AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación